

Definición y Conceptos Básicos de la Investigación criminal



Proceso de:

Recopilar información acerca de un hecho o evento criminal.

Recopilar Evidencias físicas, circunstanciales u otras.

Localizar testigos.

Analizar posibles violaciones al Código Penal y/o leyes penales especiales.

Localizar y entrevistar testigos y/o personas de interés.

Encausar al autor de los hechos.

Llevar a cabo una metodología (a discutir en el curso).

Garantizar Derechos Constitucionales.

Tipos de investigaciones criminales y violaciones al Código Penal



- Asesinatos
- Homicidios
- Suicidios
- Accidentales
- Naturales
- Escalamientos
- Robo a Bancos
- Violaciones
- Fraudes
- Accidentes Graves de Tránsito
- Incendios y explosivos
- Robo contra la Persona

Historia y desarrollo de la Investigación Criminal



Época Antigua: La conducta criminal es tan antigua como el hombre mismo ya que en la Biblia se podía ver a Caín, quien se convirtió en homicida al matar a su hermano Abel. Desde la Prehistoria en adelante, la conducta criminal se ha repetido y por eso es tan importante la búsqueda y el castigo al culpable.

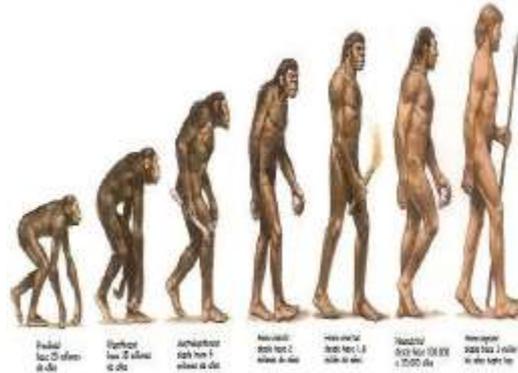
Continuación de la Historia



~~Edad Media de la Revolución Francesa.~~ En Inglaterra, a mediados del siglo X, se decía si la persona era culpable o inocente sometiéndola al **Juicio de Dios**, en el cual las personas eran sometidas a distintas pruebas tales como sumergir un brazo en agua hirviendo para sacar un objeto, si al pasar algunos días, la herida no se infectada la persona era inocente, en caso contrario, era indiscutiblemente culpable.

En el año 1769, Federico el Grande de Prusia suprimió el tormento. De Austria fue eliminado en 1776 y la Revolución Francesa hizo propio en Francia en 1789.

Tres etapas o épocas importantes del desarrollo de la investigación criminal



- **Primitivo**
- Arbitraria
- El hombre se agrupa en sociedad
- Últimos años del siglo XVIII (18)
- No existían organizaciones policiales
- No habían agencias de investigación criminal
- Florece la agricultura (necesidad de protegerla)

Continuación periodos de la investigación criminal



- 4,500 años D.C. en el Valle del Nilo se produce un sistema de riego de agua necesita protección
- La personalidad humana carecía de valor y la vida no había respeto por la libertad
- Existía la fuerza bruta (No habían Derechos Civiles)
- El poder era en beneficio de los gobernantes y otras autoridades
- Existía la Denuncia (Delatar sin garantías constitucionales)
- La delación (Acusación o denuncia que hace alguien de un hecho censurable)

Continuación Época Primitiva



- ~~Medios de investigación~~
- Simples sospechas
- Uso de actos de magia y hechicería
- Las torturas
- Las Inmolaciones
- Italia año 1643
- Juez Cospi escribió libro **El Juez Criminalista**

Continuación primitiva



- Recomienda que jueces vayan a la escena de los delitos.
- Recomienda levantar evidencias en las escenas de delitos.
- Recomienda hacer croquis en las escenas de delitos.
- Recomienda se interroguen a los sospechosos y los testigos.
- Recomienda utilizar una Bruja para que entre de espalda al juzgado para evitar el mal de ojo.
- En casos de muertes violentas recomienda se lleve al sospechoso ante el cadáver si botaba sangre su culpabilidad era segura.

Siglo XIX (19) Segundo Periodo Constructivo



- Se organiza la investigación criminal y la actividad policial como profesión.
- Se divide en dos (2) periodos.
- **Intuitiva y la Psicológica Reflexiva**
- Investigador descubre en este período los delitos y sus autores usa sus actitudes naturales.
- Aplica sus facultades innatas.
- Actúa mas por intuición que por razonamiento.
- No posee ningún entrenamiento científico.

Continuación de época del periodo constructivo



- **Fase intuitiva**
- No era técnico
- **~~Fase Psicológica o Reflexiva~~**
- El investigador ya está dotado de buena intuición para descubrir el delito.
- La investigación criminal empieza a ser un arte.
- Todavía no existen métodos ni normas.

Continuación Siglo XIX (19) Constructivo



- Surge el Policía reflexivo tipo Sherlock Holmes.
- Es observador y deduce hechos piensa y evalúa el móvil del crimen.
- Se utilizan los testimonios y las escenas de delitos.
- Surge figura importante ~~en el campo de la investigación criminal y el Derecho Penal.~~
- **Austria (1893) Hans Gross Juez y Profesor de Derecho Penal.**
- **Manual del Juez de Instrucción como Sistema Criminalista.**

Continuación de Periodo Constructivo



- El investigador técnico nace en las cámaras (Salas de Jueces) y en los laboratorios de los médicos.
- El investigador criminal nace por la ausencia de formación cultural y base científica.
- **La investigación criminal de los casos la hacían los jueces y medicos forenses en sus laboratorios.**

Periodo o Epoca Cientifica (Siglo XX)



- Verdadero nacimiento de la investigación criminal.
- Las organizaciones Policiales se renuevan y se perfeccionan.
- Surgen las primeras escuelas en las organizaciones policiales.
- En la investigación criminal se buscan técnicas elaboradas y sagaces.
- Investigación criminal tiene mucho de arte y mucho de ciencia.
- Surgen normas y reglas debidamente sistematizadas en la investigación criminal.
- La evidencia que se levantaba era analizada en laboratorios para convertirla en testigo de los delitos ocurridos.

Continuación del Periodo o Época Científica



- Comienza la especialización en las ramas de la investigación criminal.
- El investigador se perfecciona ante la astucia de los delincuentes.
- ~~Definición de investigación criminal~~ —
- **Ciencia o disciplina que estudia y aplica un conjunto de métodos y procedimientos de manera científica para solucionar un problema criminal (Ruiz, 2002).**
- La aptitud y la actitud del investigador se integran a la investigación criminal.
- Se verifican y se validan pruebas científicas en la investigación criminal.
- Se desarrollan sistemas e instrumentos que se aplican a la investigación criminal.

Continuación periodo científico siglo XX



Surge la técnica policial de investigación criminal y se clasifica en dos (2) materias.

A) Trabajar en la escena del delito

B) La Pesquisa Policial

Técnicas de investigación criminal (Época Científica)

1. Embalaje, protección de la escena, preservación, levantamiento, transcripción e identificación de evidencia.

Continuación periodo científico



- Técnicas de estudiar records e informes.
- Técnica para preparar informes escritos y testimonios en la corte.
- Técnicas de vigilancia y seguimiento.
- Técnicas para entrevistar e interrogar testigos, informantes y confidentes.
- El investigador comienza a observar la escena del crimen.
- Investigador comienza a levantar indicios, datos e información para su interpretación.
- Se establece un mayor conocimiento técnico y una mayor cultura profesional.

Postulados de la investigación criminal



- El caso se gana o se pierde en la escena del delito.
- Objeto que se levanta jamás vuelve a su posición original.
- La investigación criminal no es un arte de magia.
- Tiempo que pasa verdad que huye.
- La identificación del sospechoso se facilita por su constitución física.
- ~~Otros postulados importantes~~ **No hay crimen perfecto**
- Escena que no se protege, será destruida, modificada y distorsionada.
- Se localiza, se fotografía, se mide, se marca, se levanta, se embala y se preserva la evidencia.

Continuación de postulados



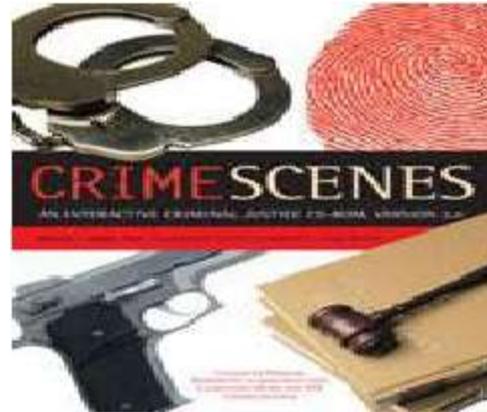
- Las notas que no se escriben, no se recuerdan.
- Lo que no se fotografía, no se puede volver a reproducir.
- Separe los testigos unos de otros.
- Separe los sospechosos unos de otros.
- Entreviste, interrogue, y luego tome declaraciones juradas, si es necesario.
- Estime la situación, planifique, organice, opere la escena, supervise, oriente y fiscalice.
- No descarte evidencias.
- Todo aquello que pueda ser borrado por actos de la naturaleza debe ser atendido primero.

Continuación de los postulados de la investigación criminal



- Dibuje, haga un croquis de la escena.
- Fotografié la escena.
- Procese las huellas latentes (No visibles).
- Haga los moldes que sean necesarios.
- Fotografié, levante, identifique y preserve la evidencia.
- Entregue recibo y de recibos de toda evidencia que reciba o entregue.

Tipos de criminales



- Profesional
- Accidental
- Pasional
- Sexual
- Cuello Blanco
- Otros

Profesional



- Aquel que de manera habitual comete los delitos con finalidad lucrativa, convirtiendo los hechos delictuosos en profesión o medio de vida. Aquel que de manera habitual comete los delitos con finalidad lucrativa, convirtiendo los hechos delictuosos en profesión o medio de vida.

Accidental u ocasional



- Son delincuentes involuntarios aprovechan la ocasión las circunstancias y los medios disponibles para ejecutar el delito. El delito es cometido en ocasiones pero no reviste un patrón de conducta delictiva común.

Delincuente Pasional



El delincuente pasional desarrolla otros tipos de sentimientos, como el amor inmedible hacia otra persona, el sentirse obsesionado por otra persona, jamás un delincuente pasional agredirá a su víctima por sentir placer o como un asesino serial que siente la necesidad de lastimar a las personas.

Delincuente sexual



El que ataca la libertad ajena en materia de relaciones sexuales, para satisfacer los deseos propios o por otras causas. En algunos delincuentes sexuales se revela una anomalía fisiológica o psíquica; como en los sodomitas, exhibicionistas, autores de incestos y otros actos prohibidos.

Delincuente de cuello blanco



Este tipo de delitos son aquellos que proporcionan un beneficio económico al criminal, donde el crimen no es violento, e involucra muchas prácticas ilegales, y en ocasiones únicamente poco éticas amparadas por el marco legal.

Técnicas de investigación criminal



- Entrevistas e interrogatorios
- Aspectos legales
- Entrevista policial
- Tipos de testigos
- Factores que afectan la percepcion del testigo
- Interrogatorio
- Personas en el interrogatorio
- Sintomatologia de la mentira

Diferencia entre entrevista e interrogatorio



Entrevista

Son preguntas que se le realizan a aquellas personas que presenciaron el hecho delictivo o el que escucharon, aquellos que observaron de lejos, o aquellos que dieron aviso del acto criminal a las autoridades, el policía que primero llegó al lugar, o cualquiera de los personajes que aparecen en el escenario de los hechos como el amigo, el familiar, la secretaria, el jefe, etc.

Interrogatorio al sospechoso



- Es cuando la persona se convierte en un sospechoso del delito bajo investigación.
- Una entrevista se puede convertir en un interrogatorio.
- Si esto ocurre el agente investigador debe detener la entrevista y hacer las advertencias legales al sospechoso.
- Opera el debido proceso de Ley Constitución de Puerto Rico.
- Artículo II secciones 7, 10, 11. Debido proceso de Ley, Registros y allanamientos y la no autoincriminación.

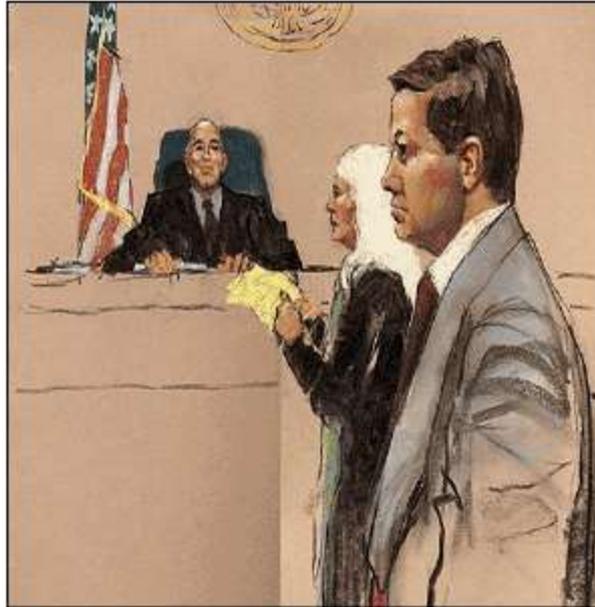
Aspectos legales y procesales en un interrogatorio criminal



Los derechos de los acusados en Puerto Rico

El derecho procesal penal es un conjunto de reglas que regulan todo proceso penal. La fuente de donde proviene este derecho, son las Reglas de Procedimiento Criminal, que a su vez interaccionan con la Constitución de Puerto Rico y Estados Unidos.

Continuación de aspectos legales en un interrogatorio



Es precisamente en base a la constitución que aquellos individuos a merced de nuestro sistema penal, por haber sido acusados de algún delito, tienen ciertos derechos constitucionales que deben prevalecer durante todo el proceso criminal.

Continuación aspectos legales del interrogatorio



El acusado estará representado por un abogado, y el Pueblo por un fiscal. Cada parte podrá presentar sus testigos. El acusado no está obligado a declarar y su silencio no puede tomarse en su contra. Esto se conoce como el derecho a no incriminarse.

Puede renunciar al derecho a juicio por jurado; en ese caso, el proceso se ventila ante el juez, o sea, por tribunal de derecho. **(Esto se refiere al proceso ante el tribunal)**

Aspectos legales de la investigación con sospechosos



Si estos derechos fueran violentados, el caso podría ser desestimado.

Los derechos que corresponden a todo acusado son:

~~**Derecho a obtener representación legal**~~ - Cada acusado tiene el derecho de tener un abogado o abogada que le represente. Si el acusado o acusada no pudiera solventar gastos de abogado el tribunal debe designarle uno sin costo alguno. Un acusado también puede escoger representarse a sí mismo.

Continuación derechos del acusado y del sospechoso bajo investigación



Antique Brass Bench Lamp

Derecho a carearse con los testigos - Un individuo tiene el derecho de hacerle preguntas y contrainterrogar a cada testigo que testifica contra él/ella durante el juicio.

Derecho a juicio por jurado - Todo individuo tiene derecho a un juicio público, rápido y justo. Además, será inocente hasta que se le demuestre lo contrario, más allá de toda duda razonable por los 12 jurados imparciales.

Continuación derechos del acusado una vez enfrente proceso judicial



Derecho a no auto-incriminarse. Todo acusado tiene derecho a que no se interprete su silencio, y mantenerse callado de manera que no se auto-incrimine. Legalmente, los acusados también son elegibles para testificar en su propio beneficio, si así lo desean. Todo ello sin costo alguno.

Derecho de producir evidencia. Un acusado puede someter evidencia al Tribunal o radicar una moción para que se llame a todos los testigos y evidencia que podrían ser determinantes para el caso.

Continuación Derechos del Acusado



~~Derecho a gozar de la presunción de inocencia~~ . El acusado tiene derecho a que le presuma inocente, hasta que el Estado pruebe su culpabilidad. Por tanto, es deber del Ministerio Fiscal el probar la culpabilidad del acusado más allá de duda razonable.

Información extraída de: <http://www.ramajudicial.pr/leyes/constitucion/articulo2-11.htm> Rama Judicial de Puerto Rico

Aspectos legales del proceso ante los tribunales de un acusado



Procesos criminales; juicio ante jurado; autoincriminación; doble exposición por el mismo delito; fianza; encarcelación (Sánchez Valle (2016) no se puede juzgar. 2 jurisdicciones E.U. y P.R.

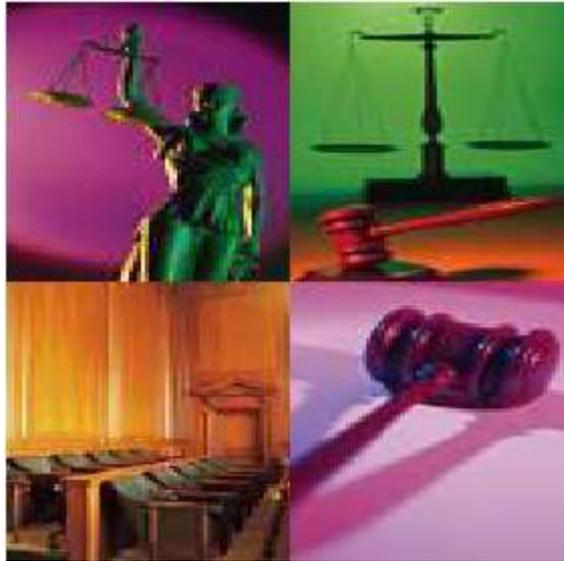
En todos los procesos criminales, el acusado disfrutará del derecho a un juicio rápido y público, a ser notificado de la naturaleza y causa de la acusación recibiendo copia de la misma, a carearse con los testigos de cargo, a obtener la comparecencia compulsoria de testigos a su favor, a tener asistencia de abogado, y a gozar de la presunción de inocencia.

Decisiones del Tribunal Supremo de P.R. Debido proceso de Ley



Autoincriminación. Para que un acusado pueda impedir que el Estado presente en evidencia una admisión o confesión que él hizo durante la etapa investigativa por razón de habersele violado su derecho contra la autoincriminación o su derecho a asistencia de abogado, tienen que estar presentes los siguientes requisitos: (1) al momento de obtenerse la declaración impugnada ya la investigación se había centralizado sobre la persona que prestó la misma; (2) el acusado al hacer la declaración se encontraba bajo custodia del Estado; (3) la declaración fue producto de un interrogatorio de parte de los agentes del Estado, y (4) antes de que se comenzara el interrogatorio, o que se hiciera la manifestación objetada, los agentes no le hicieron advertencia alguna al sospechoso sobre los derechos que le asisten por lo que no medió renuncia alguna a dichos derechos de parte de éste. **Pueblo v. López Guzmán, CR 89-39 (10/28/92).**

Continuación de desiciones del Tribunal Supremo de Puerto Rico



Cuando una investigación criminal realizada por agentes del orden público se centra sobre una persona en particular y dicho ciudadano está bajo custodia, si es que dichos agentes pretenden interrogar al sospechoso, éstos vienen en la obligación de advertirle a esta persona de su derecho contra la autoincriminación y sobre su derecho a estar asistido de un abogado. **Pueblo v. López Guzmán, CR 89-39 (10/28/92).**

Continuación decisiones del Tribunal Supremo de Puerto Rico



El derecho constitucional contra la autoincriminación impide que el Estado utilice evidencia que ha sido suministrada por el propio acusado. **Pueblo v. Rosaly Soto, 128 D.P.R. 729 (1991).**

Es admisible una confesión con posterioridad a una obtenida ilegalmente siempre y cuando se demuestre que, considerada la totalidad de las circunstancias, se ha roto la cadena de eventos de tal forma que la segunda confesión es voluntaria y está libre de los defectos de la primera.

Pueblo v. Ramos y Álvarez, 122 D.P.R. 287 (1988).

Continuación Jurisprudencias Derechos Acusados y Sospechosos



Una segunda confesión será considerada voluntaria si el efecto de la coacción que produjo la primera se ha disipado y el acusado readquirió su libertad mental para confesar o negar su participación en el crimen. **Pueblo v. Ramos y Álvarez, 122 D.P.R. 287 (1988).**

La protección contra la autoincriminación no se extiende al testimonio perjuero. Pueblo v. **Pérez Casillas, 117 D.P.R. 380 (1986).**

Jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico



Conversaciones voluntarias de una persona con los fiscales en un cuartel de la Policía en relación a un delito cometido quien insistió en esperar la llegada de dichos funcionarios para relatarles lo ocurrido no viola el derecho constitucional de dicha persona a no inculparse mediante su propio testimonio. **Pueblo v. Chaar Cacho, 109 D.P.R. 316 (1980).**

Aspectos legales en intervención con sospechosos



El derecho constitucional de un sospechoso a no incriminarse mediante su propio testimonio es una de carácter personal que prohíbe que se obligue a una persona a testificar en su contra o a presentar y autenticar documentos o efectos personales que puedan incriminarlo.

Tal derecho no se extiende para prohibir la presentación de evidencia incriminatoria obtenida sin la necesidad de compeler la cooperación de la persona incriminada. **Pueblo**

V.S. Char Cacho 109 D.P.R. 316 (1980).

Autoincriminación Doctrinas vigentes

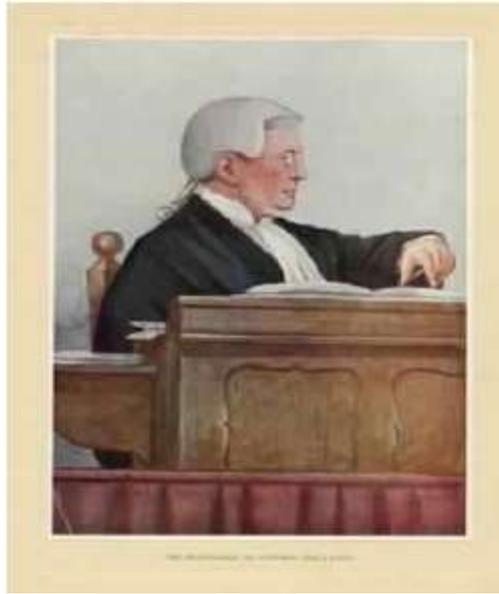


Los tribunales, como principio generalmente aceptado, excepcionan la toma de huellas digitales como materia incriminatoria dentro de la cláusula constitucional que protege a todo acusado de incriminarse a sí mismo. **Huellas son únicas en cada persona.**

A nadie podrá obligarse a declarar en su contra en un proceso criminal, y si un acusado no declara, su silencio no podrá tenerse en cuenta ni comentarse en su contra. **Pueblo v.**

Perales Figueroa, 92 D.P.R. 724 (1965).

Continuación de jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico



La Regla 74 de las de Procedimiento Criminal que requiere la notificación anticipada al Fiscal de las defensas afirmativas exculporias de locura y coartada del encausado no expone al acusado a suministrar prueba en su contra en violación a la disposición constitucional que garantiza al acusado su derecho constitucional de no incriminarse mediante su propio testimonio.

Pueblo v. Tribunal Superior, 92 D.P.R. 116 (1965).

Otras doctrinas jurídicas importantes en investigación criminal



Son admisibles en evidencia manifestaciones supuestamente hechas por el acusado en el curso de la investigación de un delito - independientemente del hecho de que el apelante luego negó haber hecho dichas manifestaciones - cuando todo cuanto surge de la prueba es que el acusado, consciente de su derecho a permanecer en silencio, y sin que mediara coacción física de clase alguna - mientras el fiscal la interrogaba sobre los móviles del crimen por espacio de no más de treinta minutos - opta por hacer las manifestaciones que se le atribuyeron. **Pueblo v. Díaz, 91 D.P.R. 759 (1965).**

Continuación Autoincriminación en Investigaciones Criminales



Corresponde al juez y no al jurado resolver la controversia de hecho respecto a la voluntariedad de la confesión del acusado, dentro de las exigencias constitucionales del debido proceso de ley. **Pueblo v. Figueroa García, 91 D.P.R. 729 (1965).**

Investigación Criminal Autoincriminación y Casos resueltos



Es admisible en evidencia **como en este caso Pueblo V.S. Garcia Figueroa 91 D.P.R. 729 (1965)** una confesión escrita de un acusado hecha ante el Fiscal cuando de la propia faz del documento surge que el apelante declaró previo hechas las advertencias de ley que le han sido hechas y aunque dicho acusado declaró durante el juicio sobre el carácter involuntario de su confesión, no alegó ni intentó probar que el Fiscal al momento de tomar por escrito su confesión no le hiciera las advertencias de ley.

Autoincriminacion investigación criminal y casos resueltos por el T.S.



El privilegio contra la autoincriminación incluye no sólo evidencia que revele los elementos del delito sino también aquella de la cual los funcionarios investigadores puedan obtener otra evidencia del delito. Cuando la confesión extrajudicial de un acusado se obtenga mediante coacción, amenazas o promesas de inmunidad, o cuando el funcionario investigador descubre u obtiene cualquier otra evidencia como resultado de los cauces abiertos por ella, dicha confesión y evidencia son inadmisibles en un proceso seguido contra el acusado en cuestión.

El privilegio contra la autoincriminación lo renuncia un acusado al él ocupar la silla testifical en defensa de un coacusado, o al hacer una confesión extrajudicial voluntariamente. **Batalla v. Tribunal de Distrito, 74 D.P.R. 289 (1953).**

Investigación Criminal aspectos legales en el interrogatorio autoincriminación



Juntos o separados, ni la detención ilegal por muchas horas de un acusado ni el engaño al confrontar a éste con policías disfrazados, serían suficientes para viciar las confesiones del acusado por haber sido obtenidas inconstitucionalmente. **Pueblo v. Martínez Figueroa, 86 D.P.R. 413 (1962); Pueblo v. Meléndez, 80 D.P.R. 787 (1958).**

Entrevista policial la fase técnica y métodos de entrevista



- Lugar cómodo espacio confortable.
- Lugar bajo confidencialidad.
- Establecer una buena retroalimentación (confianza para que brinde información).
- Toma de Notas importantes.
- Garantizar Derechos de los sospechosos y posteriormente acusado (si aplica) si es para testigo común no requiere advertencias.

Continuación de la entrevista policial



Credibilidad

- Cualidad que demuestra el entrevistado o testigo para relatar los hechos de una manera verídicamente creíble por los que escuchan. Se examina lo siguiente:
Presencia en el lugar del delito. Si estaba en su sano juicio o consciente. Si existe alguna deficiencia en sus sentidos. El entrevistador debe conocer los efectos físicos y emocionales que pudieran influenciar el testimonio del testigo.

Continuación de técnicas de entrevista policial



- El investigador debe tener la habilidad de conocer y entender si la información provista por la persona entrevistada, el testigo y/o el sospechoso puede ser **creíble** por un tribunal o por un jurado. Un relato o información **poco creíble** no dará frutos en la investigación criminal, al fiscal y al caso en general. No se sostendrá el testimonio como un medio de prueba aceptado por un tribunal y las Reglas de Evidencia.

Entrevista Policial Continuación



Shepard

La cantidad y la calidad de la información que se obtenga de los querellantes, perjudicados, testigos, informantes y sospechosos dependerá de la habilidad que tenga el agente de la Policía que interroga en otras ocasiones los fiscales asignados al caso. Para aplicar correctamente los métodos, y técnicas con cada persona y/o testigo. **Existen distintos tipos de testigos** no todos se comportan iguales.

Continuación de entrevista Policial



El propósito de interrogar personas, testigos y sospechosos durante la entrevista o el interrogatorio es obtener información que complemente la investigación. **Su propósito principal no es para inducir al sospechoso a la admisión de culpabilidad.** De ocurrir esto existe violación al derecho del sospechoso. Toda confesión o admisión debe ser voluntaria no inducida o coaccionada por el agente investigador. Confesiones obligadas o coaccionadas no son admisibles como evidencia.

Entrevista Policial continuación



~~Propósitos del interrogatorio o entrevista de personas, testigos y/o sospechosos~~

- Información que pruebe inocencia o culpabilidad de la persona investigada.
- Obtener una confesión legal, voluntaria, no coaccionada con garantías constitucionales del sospechoso.
- Inducir de manera legal, no obligada garantizando derechos constitucionales una admisión
- Conocer los factores y circunstancias que rodean el caso.

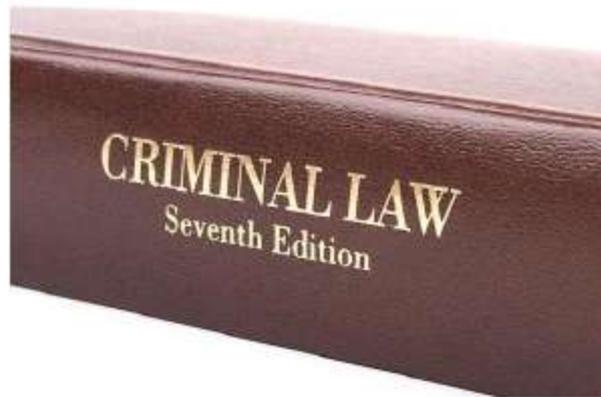
Continuación entrevista Policial



- Conocer la existencia y localización de evidencia.
- Conocer la identidad de los cómplices.
- Esclarecer el delito.
- Buscar pistas adicionales.
- Descubrir detalles de otros crímenes donde el sospechoso haya participado. **Modus**

Operandi (Modo de Operar)

Entrevista Policial Continuación



La entrevista debe ir dirigida a conocer la siguiente información:

- Qué
- Cómo
- Cuándo
- Dónde
- Porqué
- Quiénes

Continuación de entrevista policial



- Se puede decir entonces que la entrevista es un proceso de comunicación que apunta a la recolección de datos. El investigador debe saber y dominar las destrezas de escuchar y anotar toda la información relevante que pueda ser traída a un tribunal de justicia y/o foro que adjudica controversias de índole criminal. Fiscalía, Jueces de Sala de Investigaciones y/o Jueces del Tribunal Superior y/o Agencias Federales de Ley y Orden.

A Manera de Recuerdo Para el Investigador Criminal Entrevista Policial



Es una conversación informal con cualquier persona con el propósito de obtener información relacionada con alguna actividad delictiva es decir donde ha ocurrido un delito o de otra índole que se esta investigando.

Se realiza de dos (2) maneras o formas.

- Mediante narración.
- Mediante el método de preguntas y respuestas.

Continuación de entrevista Policial para el Investigador Criminal



- **Desarrollar disciplina para aprender a oír o escuchar**
- **Concentrarse.** No distraerse durante la conversación.
- **Participación activa.** Mente debe estar alerta.
- **Comprension.** Entender lo que la persona quiere decir o expresar coger idea de lo que oye.
- **Objetividad.** Escuchar sin imponer las opiniones del investigador criminal. Poder examinar y evaluar valores, actitudes y relaciones del entrevistado.

Continuación de entrevista policial recordando conceptos



A manera de recordatorio la fuentes de entrevista Son:

- Víctimas
- Querellantes
- Testigos
- Toda persona que pueda dar información de los hechos delictivos
- Confidentes
- Aunque no son personas medios electrónicos Cámaras de Seguridad

Recordando conceptos de la entrevista en Investigación Criminal



Condiciones Básicas para el desarrollo de una entrevista eficaz y productiva

- Conocer los antecedentes y el perfil del entrevistado
- Trazar y definir los objetivos de la entrevista, planificar estrategias y definir los contenidos de las preguntas claves a investigar y/o preguntar
- Seleccionar el lugar adecuado para celebrar la entrevista.
- Disponer de tiempo suficiente.
- Conocimiento de la propia personalidad, tener claro las fortalezas y debilidades del entrevistado.

Continuación de entrevista en Investigación Criminal



- Crear un clima de confianza y colaboración establecer un ambiente positivo.
- Mostrar atención al entrevistado no hacerle burlas y estar pendiente a su vocabulario.
- Si se expresa en otros idiomas buscar un interprete de confianza.
- Mostrarle respeto a la persona no utilice bromas y/o amenazas.
- Mostrar **empatía** con entrevistado (**ponerse en su lugar**).
- Las preguntas e instrucciones deben ser claras y específicas sin coaccionar al entrevistado.
- **Evitar** preguntas que sugieran las respuestas (~~Ejemplo, verdad que....~~).
- Centrarse en los objetivos de la pregunta y ~~no perder el control de la entrevista por~~
enojo o coraje.

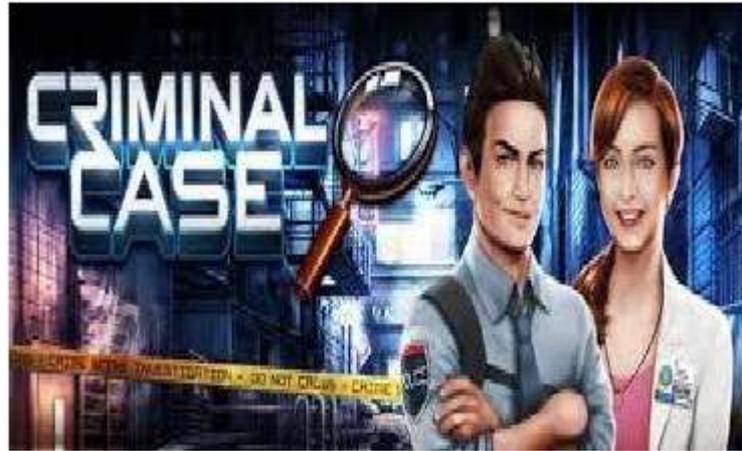
Entrevista policial lo que debe conocer el Investigador Criminal



Otros Objetivos en la entrevista Policial:

- Los tres objetivos son:
- Establecer una comunicación de confianza y efectiva.
- Obtener la información acerca de los hechos sucedidos.
- Orientar al entrevistado para que sepa que papel desempeña como persona entrevistada si es en calidad de testigo o sospechoso.

Entrevista Policial en Investigación Criminal



Por medio de los objetivos de la entrevista policial el investigador criminal obtiene:

- Una relación secuencial lógica de los hechos del caso (montar el rompecabezas).
- Se obtiene información precisa y verificable.
- Se pueden verificar los datos e información para ver si testigo miente.
- El investigador criminal mantiene el control de la investigación (se da en unión al fiscal).
- El investigador criminal puede desarrollar empatía y lograr confianza con el entrevistado.

Continuación entrevista del Agente Investigador Criminal



- Se puede detectar la identidad y la personalidad de los testigos, victimas y/o sospechosos.
- Garantizando el ~~Debido Proceso de Ley~~ contenido en la Constitución de Puerto Rico, **El Derecho Procesal Penal y las Reglas de Evidencia** el investigador criminal puede obtener confesiones y admisiones de las personas involucradas en el hecho criminal.
- Puede pedir ordenes de allanamientos y/o registros como parte de la recuperación y levantamiento de la evidencia.

Entrevista policial y los tipos de preguntas en Investigación Criminal



- **Preparadas.** Cuando lo que se quiere investigar esta dirigido específicamente a los aspectos técnicos o cuando existen aspectos legales de la entrevista y/o interrogatorio y requieren que el investigador criminal sea preciso. El investigador no debe restringir el alcance y la flexibilidad de las preguntas.

Entrevista Policial Preguntas de Control



Preguntas de control. Para mantener el control y verificar la veracidad de la entrevista y/o interrogatorio, las preguntas normales se deben mezclar con preguntas de control. Esto significa que son aquellas con respuestas conocidas. Esto es sinónimo de que de no responder el entrevistado las preguntas o dar respuestas equivocadas es indicativo de que el entrevistado no sabe del tema o que sus respuestas a otras preguntas son también falsas.

Preguntas Repetidas interrogatorio policial



~~Preguntas Repetidas.~~ Cuando el entrevistado miente las preguntas repetidas le ayudan al investigador a conocer las inconsistencias y falsedades del entrevistado. Como por ejemplo: lugares, fechas, nombres y otros detalles que puedan ser inconsistentes en la declaración del entrevistado o la fuente de información. **A veces lo declarado al fiscal en las declaraciones juradas no concuerdan con el testimonio ofrecido al tribunal o con el informe redactado por el Policía.**

El interrogatorio policial y las preguntas no pertinentes



Preguntas no pertinentes. Cuando el investigador mezcla preguntas pertinentes con otras no pertinentes puede ocultar el verdadero propósito de la investigación y llevar al entrevistado a creer que algún asunto insignificante sea la base del interrogatorio haciendo preguntas pertinentes de una manera casual. Como por ejemplo recalcando detalles y preguntas que no son pertinentes.

Preguntas directas y capciosas entrevista policial



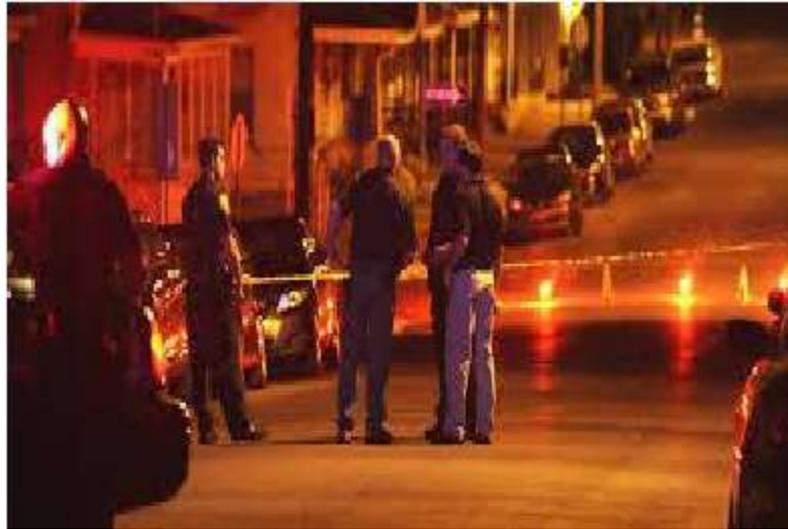
Preguntas directas y capciosas. La manera de como el investigador privado expresa las preguntas se va a reflejar en las respuestas que de el sospechoso o el entrevistado. Por ejemplo una pregunta directa y simple requiere una contestación narrativa. Otras pueden ser preguntas capciosas que sugieren la contestación. **Las confesiones tampoco deben ser obtenidas mediante preguntas capciosas o sugestivas.**

Continuación tipo de preguntas en un interrogatorio policial



Preguntas compuestas. Se deben evitar porque se evaden fácilmente y son a veces difíciles de entender. Como por ejemplo: ¿Quiénes estuvieron con usted el día del robo y en que área operan ustedes? en este caso el entrevistado solo puede contestar una sola pero la otra no, ambas o ninguna de ellas. Las respuestas recibidas pueden ser ambiguas, o incompletas.

Preguntas negativas continuación entrevista



Preguntas negativas. Evitar preguntas expresadas negativamente porque confunde al entrevistado y la persona puede producir información engañosa o falsa. Ejemplo ¿No sabe usted si Juan del Pueblo estuvo anoche en la fiesta?

Diferentes testigos en las entrevistas de investigación criminal



Desarrollo del tema. El investigador ayuda a que el interrogado desarrolle aspectos temáticos que minimicen o justifiquen el motivo de un delito apelando a aquellas circunstancias que el interrogador crea más apropiadas en función del tipo de personalidad del sujeto. De esta forma, una persona culpable ya habrá racionalizado la conducta cometida y las posibilidades de que admita su responsabilidad pueden haberlo dejado preparado para confesar.

Continuación de entrevista tipos de testigos



Varones adolescentes: Los muchachos adolescentes en general son sujetos de entrevistas, especialmente buenos para dar informes concernientes a automóviles, aeroplanos o cualquier otro artefacto mecánico, no son inclinados a prestar mucha atención a pequeños detalles de chismes, vestimentas, etc en un delito cometido

Tipos de testigos continuación



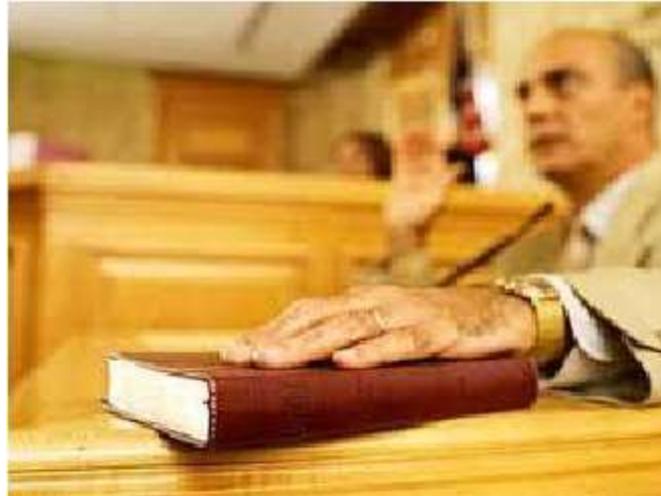
~~Feminas adolescentes:~~ las jóvenes en contraste al varón, es probable que sean buenas informadoras en lo que concierne a asuntos de sus vecinos y podrían informar con exactitud sobre numerosos amigos a quienes una muchacha de mayor edad del vecindario, hubiera estado agasajando. Una muchacha adolescente, aunque se interese en estímulos de peinados y vestidos, como asimismo en relaciones amorosas entre sus vecinos, por regla general seria una mala informadora acerca de la marca y modelo de un determinado automóvil involucrado en delitos.

Testigos adultos continuación de entrevistas Policial



Son testigos confiables de acuerdo a la edad en casos de testigos con edades más avanzadas existe el riesgo de tener pérdida de audición, visión, y memoria por lo que podría afectar la información percibida por este. Adultos con edades de veintiún años hasta cincuenta pueden percibir mejor hechos delictivos. No obstante depende de la salud física y emocional del testigo las edades pueden variar de acuerdo a estas condiciones.

Testigos niños o menores de edad continuación entrevistas



Aunque requiere otro método de entrevista y el testimonio es confiable debe estar sujeto a una evaluación exhaustiva para discernir la veracidad. Los niños presentan más dificultades para ofrecer un testimonio extenso ya que la edad es una de las variables que más influye en la capacidad para describir un suceso. **Además, aunque se argumenta que los niños no mienten el profesor tiene sus dudas y reservas sobre este particular.** En algunos casos puede ser inducido a mentir.

Continuación de entrevista policial testigo cooperador y amistoso



Una fuente cooperativa y amistosa ofrece poca resistencia a la interrogación; y normalmente hablará abiertamente sobre cualquier tópico. para asegurar el valor máximo de este tipo de fuente, el interrogador tiene que tratar de establecer y preservar una atmósfera cooperativa y amistosa. A la misma vez, tiene que tratar de evitar volverse demasiado amistoso o la fuente y perder el control de la interrogación.

Testigo Neutral continuación de entrevista policial



Son una fuente neutral y cooperativa en un grado limitado. Normalmente toman la posición de contestar preguntas directamente pero nunca la información voluntariamente en algunos casos pueden ser que sientan miedo a represalias por los cómplices. Esto es frecuentemente en caso de un conflicto con gatilleros donde las personas temen represalias de los delincuentes si cooperan con las fuerzas gubernamentales o si se someten a un interrogatorio.

Continuación de testimonio del testigo o antagonico entrevista policial



~~Testigo antagonico y/o hostil.~~ Son una fuente hostil y antagonica, el problema de interrogación es más difícil. En muchos casos se rehúsan a hablar y le ofrecen al interrogador un verdadero reto. El ejercicio de autocontrol, paciencia, y el tacto son particularmente importantes cuando se trata con estos interrogados. Se considera de poca utilidad interrogar fuentes de esta naturaleza en los niveles más bajos. Cuando hay tiempo disponible y la fuente es un blanco excelente para brindar información deben ser se interrogados en repetidas ocasiones para obtener su cooperación.

El testigo presencial del hecho continuación de entrevista policial



~~Testigo presencial del hecho~~ Su versión ante el interrogador está basada en la directa percepción. Si un testigo que a una relativa distancia escucha voces de origen humano, **ya es un testigo presencial de los hechos**, a pesar de no haber estado en el lugar donde ocurrieron los hechos. Este testigo percibió directamente la sensación auditiva. Se puede establecer que el testigo presencial es aquel testigo que ha empleado o utilizado todos los sentidos que tiene el ser humano.

Testigo de cargo del pueblo o del fiscal continuación de entrevista policial



~~**Testigo del pueblo o del fiscal.**~~ Es el testigo que utiliza la fiscalía para aportar evidencia testifical o aquel que trabaja en agencias de ley y orden como lo son: Policías, investigadores forenses y otros. En la gran mayoría de los casos criminales se convierten en peritos que significa que poseen unos conocimientos especializados o una pericia sobre la materia a discutirse en el tribunal. Pruebas periciales explicar como las realizaron.

Continuación Testigos Peritos y entrevista policial



Es importante conocer la diferencia entre el testigo interrogado por el Policía en la investigación criminal y el testigo que se sienta en la silla de los testigos ante el tribunal de justicia.

~~Testigo interrogado por investigador criminal~~ Es la primera declaración que sentara las bases para luego ser escuchada en el tribunal. Significa que el interrogador no puede dejar escapar ningún detalle y garantizar el debido proceso de ley.

Testigo que ofrece testimonio al tribunal Esta sujeto a la impugnación por el abogado defensor o por el ministerio fiscal depende el caso que sea. Se debe guiar por la declaración jurada prestada ante el fiscal en la etapa investigativa aplica a Policías también.

Testimonio pericial que es un perito continuación entrevista policial



Perito en investigación criminal Es aquella persona que tiene una formación, experiencia, educación y/o conocimientos especializados en la rama de investigación criminal tales como:

- Técnicos de escenas de crimen
- Técnico en huellas dactilares y/o digitalizadas (nueva tecnología).
- Balístico forense
- Patólogo forense
- Químico forense
- Entomólogo (ga)
- Armas de fuego
- Crímenes sexuales
- Otros profesionales adscritos al instituto de Ciencias Forenses e incluye Psicólogos y Psiquiatras forenses con licencia del estado.

Continuación de Peritaje en Testimonios de Testigos



~~Reglas de Evidencia establecen que un perito puede ser:~~

(A) Toda persona está cualificada para declarar como testigo pericial si posee especial conocimiento, destreza, experiencia, adiestramiento o instrucción suficiente para cualificarlas como un experto o perito en el asunto sobre el cual habrá de presentar testimonio. Si hubiere objeción de parte, dicho especial conocimiento, adiestramiento o instrucción deberán ser probados antes de que el testigo declare como perito.

B) El especial conocimiento, destreza, experiencia, adiestramiento o instrucción de un testigo pericial podrán ser probados por cualquier evidencia admisible, incluyendo su propio testimonio.

A manera de repaso continuación de entrevistas e interrogatorio aspectos legales cuando agentes de la Policía entrevistan sospechosos



Tribunal Supremo de P.R. en el caso de Rivera Escute V.S. Jefe 92 D.P.R 765

Advertencias al sospechoso serán:

- Derecho a no declarar y/o a permanecer callado y no declarar.
- Cualquier cosa que diga puede ser utilizada en su contra.
- Tiene derecho a estar acompañada (o) de un abogado.
- Si no tienen el dinero para pagar uno, el Estado le asegurará uno de oficio para que lo represente.
- **En Estados Unidos Caso Federal Miranda V.S. Arizona 384-US-436, (1966)**
- Ordena hacer advertencias a sospechosos en interrogatorios. (**Hubo algunos cambios**)

Qué es un Perito de acuerdo al Tribunal Supremo de Puerto Rico



Para ser cualificado como perito, aparte de los requerimientos anteriores, este debe de ser designado como experto por un tribunal reconocido. Según el caso *San Lorenzo Trading V. Hernández Barreras* **114 D.P.R. 704-718** (1983) los peritos se dividen en:

Perito de Ocurrencia; Este es aquel que es testigo de los hechos de primera mano como parte de su trabajo cotidiano, y posee un entrenamiento científico en el área. Ej. El médico de sala de emergencia que evalúa a una paciente que ha sido violada.

Continuación de Tribunal Supremo de Puerto Rico Peritaje



Perito General: Es aquel que no ha estado involucrado en los hechos en discusión pero que posee un conocimiento científico que le permite dar una opinión. Ej.; Un ingeniero que da su opinión sobre la estabilidad de un puente colgante que colapso.

Perito Intermedio: Como el perito general posee conocimientos en el área de controversia, pero además posee credenciales y/o experiencia que lo hacen un experto en el área que se esta discutiendo Ej. Un ingeniero diseñador de estructuras colgantes.

Continuación Testigos aspectos legales factores que afectan la percepción del testigo



- Inclemencias del tiempo.
- Visión
- Audición
- Nervios
- Mucho tiempo desde el hecho delictivo hasta que es entrevistado.
- Conocer al sospechoso
- Temor y/o inseguridad

Record e informes de investigaciones criminales



Que debe contener un buen informe de investigación criminal

- Fecha y número del caso Querrela que asigna la Policía o agencia concerniente.
- Nombre y número de placa del investigador.
- Donde se originó la querrela.
- El estatus del caso.
- Quienes recibieron o recibirán la querrela.
- Contenido debe ser claro, preciso, conciso, buena redacción y ortografía.

A manera de repaso un informe de investigación criminal debe contener lo siguiente:



Quién o Quiénes: Son las personas involucradas en el crimen o hecho criminal.

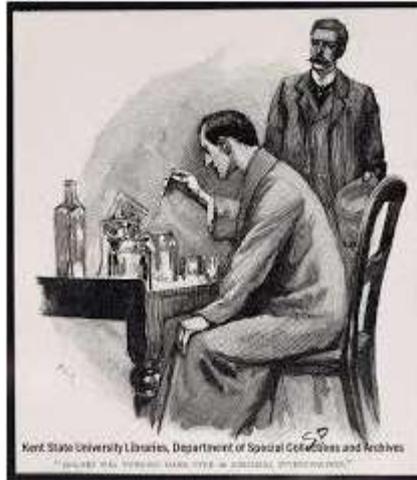
Qué: y/o Porqué: Esto responde a los motivos que tuvo sospechoso para cometer el crimen.

Cuando: Responde a la fecha, la hora del crimen y/o el descubrimiento del crimen.

Dónde: Información relacionada a la ubicación de los lugares, personas y los objetos.

Cómo: Es la descripción de la escena del delito. De los medios de acceso y los procedimientos utilizados por el sospechoso.

Aspectos legales de los informes y records Reglas de Evidencia



~~Regla 109 de Evidencia Determinación Preliminar a la admisibilidad (Evidencias) incluye~~ los informes expedientes de investigaciones criminales y aunque incluye todo tipo de evidencia el caso que nos ocupa es el de los informes y expedientes criminales. En palabras sencillas el Juez hace una determinación de si cumple con los requisitos de autenticación para admitirlos o no admitirlos para el juicio. El investigador criminal y el fiscal demuestran al Juez los informes y expedientes cumplen con las normas establecidas por las Reglas de Evidencia. Documentos públicos de Agencias de gobierno se autentican con los sellos cancelados pagados al estado.

Autenticación de la evidencia (Informes Policiacos y Expedientes) continuación Moción de Supresión de Evidencia Informes etc



Regla 234 de Procedimiento Criminal Supresión de la Evidencia impugnación de los informes Policiacos. Aunque no es muy común están sujetos a ser impugnados por ende se suprime la evidencia. En palabras entendibles el informe y/o expediente no tendrá validez. En informes por prueba pericial puede ser contra vertido o impugnado por otro perito. El Juez determina a cual informe o testimonio pericial le da credibilidad o acepta como evidencia. **Pueblo vs. Maldonado 135 D.P.R. 563 (1994)** planteó si era mandatorio que Juez celebrara una vista evidenciaría cuando defensa radica la moción de supresión. El Tribunal Supremo de P.R. resolvió que el defensor viene obligado a alegar en la misma los hechos o razones específicas para apoyar que hubo algo fuera del debido proceso de ley.

Continuación de aspectos legales de los informes y expedientes (Records) Policiacos en investigación criminal



A manera de repaso Un informe de investigación criminal debe ser completo, claro y preciso. La redacción y ortografía debe ser adecuada con mínimos errores o detalles. Contendrá la firma y numero de placa del agente investigador así como el numero de querrela. El investigador tendrá siempre su copia u original según sea el caso. Al igual que la evidencia debe preservarse que no se dañe pierda o lo roben. Tiene un valor probatorio en los tribunales.

Sintomatología de la mentira en las entrevistas e interrogatorios



Una vez has detectado que una **persona es mentirosa** de forma habitual, hay que empezar a ver la manera de confrontar el problema. Lo primero que debes hacer es **documentar las mentiras**. Aunque te parezca algo tonto, debes tener las suficientes pruebas fehacientes para demostrar al mentiroso la verdad de su deshonesto conducta. Las pruebas pueden ser varias: correos, cartas, mensajes, grabaciones e incluso testimonios de terceras personas, a ser posible más de una.

Continuación de la mentira en los entrevistados entrevista policial



A la hora de ~~tratar con un mentiroso~~, no le reprendas por su mala conducta en público.

Aparte de resultar muy frío, lo verá como un ataque personal y se cerrará por completo.

Este tipo de situaciones se deben tratar en privado siempre. Es ahora el momento de decir claramente que sabes que te miente, y que le detalles incluso las mentiras que te ha dicho.

Pero no le ataques diciéndole que es un mentiroso, es mejor ir poco a poco, y verás como si realmente le importas dejará de hacerlo paulatinamente.

Continuación entrevistando a un testigo mentiroso



Ahora es momento de que ~~el mentiroso te explique su conducta~~ si es que tiene justificación. Debes estar muy atento porque puede que mientras te explique te vuelva a mentir. Si ves que te miente y pone excusas saca las pruebas que tengas. Tras verlas la reacción más normal es que se disculpe.

Pero si notas que es sincero y se disculpa por su hábito, puede que no tengas que volver a hablar de este tema y que no vuelva a pasar.

Localización de información y bases de datos para la investigación criminal Tecnología en investigación criminal



~~Base de datos compartidos por Agencias Federales FBI y otras:~~ Con Agencias de Ley y Orden a nivel local: Policía de P.R. Departamento de Justicia de P.R. Tribunales, Ciencias Forenses y Administración de corrección: **Nota:** Algunas agencias locales tienen acceso limitado a cierta información. Las dos (2) agencias que más utilizan e intercambian información en la base de datos es la **Policía de Puerto Rico** y el **Departamento de Justicia de Puerto Rico** a través del Negociado de Investigaciones Especiales y la Interpol. Los Jueces tienen los expedientes criminales de las personas a ser sentenciadas para imponer las penalidades de acuerdo con la peligrosidad que este representa para la sociedad

Base de datos en Investigación Criminal que el investigador debe conocer



~~Message Switching. NCIC/NLETS Linkage.~~ Intercambio de información interactiva entre todas las agencias del Sistema de Justicia Criminal de Puerto Rico.

~~National Crime Information Center (FBI) Federal Bureau of Investigation. Washington.~~ Personas buscadas, propiedad hurtada, vehículos hurtados, armas de fuego y otros.

~~Sistema VADIS Linkage.~~ En Puerto Rico almacena números de tabllas de automóviles y direcciones de los propietarios en el Departamento de Obras Publicas muy útil al investigador.

~~Offender Based Transaction System (OBTS) y criminal History~~ Antecedentes penales.

Vigilancia y seguimiento en investigación criminal



www.shutterstock.com - 389542020

Vigilancia Es una etapa del método general de la investigación criminal, que consiste en mantener bajo observación a personas, objetos o lugares, para obtener información con un propósito investigativo determinado. ~~La vigilancia es una técnica y un arte, porque~~ para realizar un seguimiento, sobre todo a una o más personas, sin que se percaten de ello, se requiere de habilidad y mucha imaginación creativa por eso no existen reglas fijas y las que se vayan a utilizar deben ser conocidas por el investigador criminal.

Continuación Técnicas de Vigilancia y Seguimiento de Sospechosos

Propósito de la vigilancia y el seguimiento en Investigación Criminal



www.shutterstock.com - 120473251

~~Propósitos de la vigilancia y el seguimiento:~~

Proteger a las personas.

Obtener pruebas o evidencias de un delito.

Localizar al sujeto, vigilando lugares escondidos, familiares, amigos o cómplices vinculados.

Ubicar la residencia o residencias del sospechoso y/o sus cómplices.

Determinar la actividad y/o contactos del sospechoso y/o sus cómplices.

Descubrir la identidad de todos los involucrados en un hecho delictuoso.

Ubicar la evidencia, propiedad o mercancía involucrada en el delito.

Continuación del propósito de la vigilancia y el seguimiento



Obtener pruebas necesarias para conseguir una orden de allanamiento o registro.

Obtener fotografías o filmaciones de videos de actividades ilegales.

Impedir la fuga del país de un sospechoso que ha cometido delito.

Localizar testigos que puedan ser útiles al investigador criminal.

Verificar informaciones que se proporcionan por parte de la víctima, denunciante o informante o confidente para reforzar o corroborar la investigación criminal.

Evitar la comisión de un delito previniendo que vaya a ocurrir.

Conseguir datos que sirven de base para un interrogatorio dentro de la investigación.

Aprehender a quienes lo estén cometiendo.

Continuación de vigilancia y seguimiento métodos de seguimiento



~~**Seguimiento de un solo hombre.**~~ Es el mas difícil ya que el investigador puede ser detectado. Es mas recomendado para mantener a la tarjeta a la vista.

Seguimiento con dos (2) hombres. Es mas flexible y mas segura. Se recomienda que los dos (2) estén en el mismo lado de la calle que la tarjeta que se sigue.

Seguimiento con tres (3) hombres. Se conoce como el ~~Método 123~~ otros lo conocen como el Método A B C. El agente 1 o A se coloca detrás del sujeto a una distancia razonable. Mientras menos personas hayan caminando en el grupo mayor será la distancia entre el y la tarjeta. El agente 2 o B es responsable de tener la tarjeta bajo su visión y con quien se reúne. El agente 3 o C estará en el lado opuesto y es responsable de velar la tarjeta y al agente 1 o A

Investigación de la escena del crimen



~~**Definición de escena del crimen**~~ Es el lugar donde ocurren unos hechos delictivos que bien sea al entrar o al salir el sospecho deja o hace una transferencia de evidencias materiales o físicas. ~~**A manera de recuerdo**~~ El caso se gana o se pierde cuando el investigador criminal hace dos (2) cosas. Primero (1) una buena investigación y recolección de evidencia en la escena del crimen. **Probabilidad que el caso se gane.** Sujeto a otros factores legales del fiscal y otro trabajo forense.

Mala investigación o deficiente recolección de evidencia. Las probabilidades de perder el caso ante un tribunal son muchas por la impugnación de la cadena de custodia de la

evidencia. **Es importante trabajo en equipo Policía y Fiscalía.**

Continuación escena del crimen tipos de escenas criminales

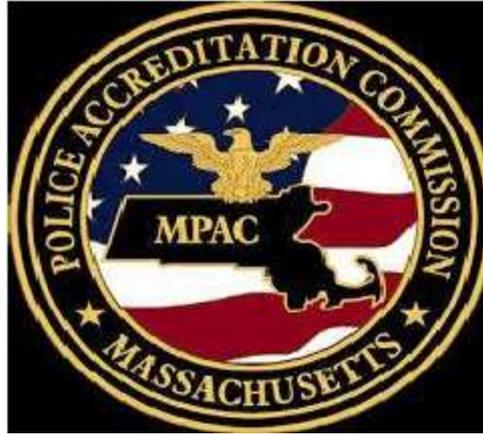


Escena Interior: Lugares tales como: residencias, edificios y estructuras.

Escena Exterior: Lugares fuera de estructuras o viviendas cerradas tales como: patios, parques y otros de espacios abiertos.

Escena combinada: Lugares donde el occiso fue asesinado y es movido o arrastrado bien sea de adentro de la estructura hacia afuera o a la inversa el occiso fue movido de afuera de las estructura hacia adentro.

Continuación de escena del crimen la búsqueda en la escena del crimen



El investigador criminal debe seguir estas técnicas:

- Aplicación
- Fundamentos
- Marcar o embalar (identificar evidencias)
- **En la aplicación:** Un ejemplo es la comparación de partículas de madera de la ropa del sospechoso. En su maletín, auto, casa, oficina y otros lugares. Se estudia por medio de un microscopio. **El fundamento:** El microscopio da los patrones de los anillos de la madera.
- **Marca y Embalaje:** No se puede marcar la madera en las partes afectadas.

Continuación de Escena del crimen que debe saber el investigador criminal



Metodología de la investigación de la escena del crimen:

- Perpetuar la escena del crimen: Sacar curiosos y acordonar el área la custodia el primer Policía uniformado u agente investigador que llega a la escena. Por lo general es el uniformado.
- Prestar ayuda a heridos si hubiere alguno y/o arrestar al autor del hecho delictivo.
- Policía uniformado se comunica con el fiscal y los agentes de investigaciones criminales.
- Por lo general ya tienen conocimiento de antemano a través del sistema de radiocomunicaciones y/o llamadas telefónicas.
- Debe haber tomado toda la información preliminar de delito ocurrido y/o entrevistar los testigos.

Continuación de metodología de la investigación de la escena del crimen



Agente de investigaciones criminales llegada

- Realizará una observación de lo general a lo específico. No tocará nada de la escena del crimen se limitará a la observación. **(Existe una orden administrativa del Departamento de Justicia de Puerto Rico que autoriza y le da autoridad al fiscal para que determine y ordene como trabajar la escena del crimen)** ejemplo las fotografías a tomar la cantidad etc. No obstante, los agentes del cuerpo de investigaciones criminales especializados determinan las estrategias a llevarse a cabo en la escena del crimen previa consulta y anuencia del fiscal a cargo de la escena del crimen. **En todo delito de asesinato u homicidios o muertes sospechosos requiere fiscal se presente a la escena del crimen.**

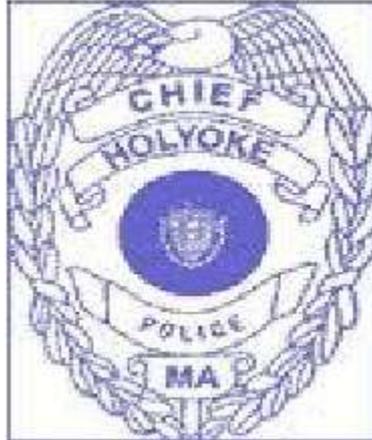
Manejo y tramite de la escena del crimen y las evidencias encontradas



Métodos de búsqueda en la escena del crimen: Establecer métodos de búsqueda: Tiene que haber tomado la cantidad de notas suficientes para complementarla con la información recogida mientras trabaja la escena del crimen.

A manera de recuerdo es importante: Conocer que la información que no se escribe en la propia escena del crimen esta sujeta a que se pueda alterar por olvidos involuntarios o por vagos recuerdos del propio investigador. **El viejo adagio o decir que sostiene información que no se escribe información que se pierde.** Nuevamente recordemos el caso se gana o se pierde en la escena del crimen. Las notas del investigador son evidencias claves en el proceso investigativo.

Diferentes métodos de búsqueda que debe conocer el investigador criminal



Método de línea Malla simple .

Método de doble línea Malla doble.

Método Espiral o de Caracol.

Método de Rueda o en Redondel o Circular.

Método de búsqueda en Automóviles.

Método de línea continuación métodos de búsqueda



Método de búsqueda de línea recta: El investigador busca las evidencias caminando en una dirección de línea recta se utiliza para espacios pequeños. Es el más utilizado en escenas de crimen donde el occiso se encuentra en los cuartos o salas de la casa.

Método de búsqueda de doble línea



Doble línea: En este método dos (2) agentes caminan en forma paralela a la misma vez en línea recta hacia al frente en busca de evidencias mirando hacia el suelo.

Doble Malla: En este método dos(2) agentes caminan en forma paralela a la misma vez de dirección horizontal y los otros dos (2) caminan de forma vertical cruzándose ambos grupos en la búsqueda de la evidencia en la escena del delito.

Métodos de búsqueda continuación



Método de búsqueda en espiral: Este método de búsqueda es conocido también como de caracol ya que comienza en el centro de la escena del crimen y se va extendiendo en forma espiral. Es el menos que se utiliza se ha utilizado en escenas de crimen de espacios abiertos.

Continuación método de búsqueda circular o redondel o de Rueda



Método de Rueda: Es el método en el que el investigador camina en forma circular en redondo o como la forma de una rueda. Este método es el mas utilizado en espacios abiertos como fincas, parques y otros lugares espaciosos.

Método de Zona: Este método se utiliza en estructuras como edificios, almacenes, casas y cuartos. Se usa para realizar ordenes de registros y allanamientos.

Registro de automóviles: Solo mediante ordenes del tribunal expedidas por un magistrado o violaciones graves a leyes de transito. baúl, gavetas, asientos etc.

A manera de recuerdo pasos a seguir en la investigación criminal en la escena del crimen



~~**Perpetuar la escena del crimen:**~~ Acordonar el área y establecer los perímetros a trabajar para iniciar la búsqueda de evidencia en la escena del crimen.

~~**Establecer métodos de búsqueda**~~ ya discutidos.

~~**Fotografiar y medir :**~~ Se toman medidas en relación a la posición y distancia de evidencias en relación al cuerpo del occiso y/o puertas de entrada, paredes o puertas de salida.

Continuación de métodos de búsqueda y tramite de la escena del crimen



Toma de fotografías: Se toma fotografías **Close Up (cercanas)** en evidencias pequeñas o cuando se quiere agrandar la imagen de la foto. **Intermedia** se toman fotos de las evidencias ni muy cercanas ni muy lejanas. ~~**Foto de los cuatro (4) ángulos** norte, sur, este y oeste.~~ Otras fotos pueden ser de elevación y de perspectivas aéreas. Todo dependerá del delito cometido y las instrucciones impartidas por el fiscal que investiga el caso.

Qué debe contener las fotografías: Fecha que se tomó, numero de la placa del agente, numero de querrela, calibración del obturador de la profundidad de la toma, laboratorio donde se reveló, quien la reveló (Esto se conoce como cadena de custodia de la evidencia).

No obstante esto ha cambiado con la nueva tecnología. Aplica a toma de videos.

Porqué y para qué se toman las medidas en la escena del crimen



Para la Elaboración del croquis de la escena. ~~Elaborar planos planimetría a escala~~, rústico o tosco y/o rudimentario. El tribunal quiere conocer donde se encontraron las evidencias en relación a las medidas.

El investigador debe estar claro del testimonio que ofrecerá ante el tribunal.

Croquis rustico: Es el primero que hace el investigador al llegar a la escena del crimen.

Croquis elaborado: Es el que hace el técnico forense dibujante con medidas como pulgadas o pies utilizando escalas.

El croquis debe contener dirección del hecho, nombre del agente, fecha, número de placa y el número de querrela de la Policía de P.R. La Leyenda con sus símbolos como casa, personas, armas, automóviles y otros.

Marcado y/o grabado de las evidencias recolectadas en la escena del crimen



Todas la evidencias que se levanten deben haber sido fotografiadas previamente y **deben marcarse en lugares que no alteren** las características de las mismas al hacer el análisis en el laboratorio forense. Debe consultarse el Manual del manejo y tramite de la evidencia del Instituto de Ciencias Forenses y el Manual del FBI. **A manera de recuerdo antes del marcado en la fase de levantamiento de la evidencia se debe recoger la cantidad suficiente para el análisis forense y se seguirán las normas de los manuales del manejo y trámite de la escena del delito.**

Preservación y embalaje de la evidencia en la escena del crimen



Principio importante: Es importante asegurarse que la evidencia recogida en la escena del crimen no se contamine se pierda o extravié. Para ello es necesario empacarla y/o embalarla en envases, sobres, cajas y otros mecanismos debidamente aprobados por el laboratorio del Instituto de Ciencias Forenses para cada evidencia en particular. Debe cuidarla de la lluvia, el sol y otros inconvenientes que puedan alterar las evidencias.

Recordando los pasos a seguir en la investigación de la escena del crimen



1. Protección acordonamiento de la escena se establecen los perímetros a trabajar.
2. En casos de heridos se le debió haber brindado ayuda y conducirlos a un hospital.
3. Observación de lo general a lo específico.
4. Establecer métodos de búsqueda.
5. Fotografiar y tomar medidas.
6. Levantar, marcar, embalar y/o etiquetar evidencias.
7. Someter y/o entregar mediante recibo al laboratorio forense.

El tema más importante del curso de investigación criminal



Cadena de custodia de evidencia: Es la fase más importante que debe seguir el investigador criminal. Esto significa que todo movimiento de la transportación, custodia, embalaje, marcado y entrega al laboratorio hasta el técnico forense que realiza los exámenes periciales deben registrar mediante recibo a quienes le entregan la evidencia y quienes reciben las evidencias esto incluye fechas, horas y firmas de los investigadores y técnicos forenses involucrados en las entregas y recibos de las evidencias. **Violentar este principio equivale a perder el caso en el tribunal.**

Equipo materiales y herramientas que debe tener el investigador criminal



Lápiz y bolígrafo

Cintas adhesivas

Tijeras

Libretas

Sobres

Cajas

Tizas

Envases

Equipo de huellas

Linterna con baterías

Cuchillo

Guantes

Mascaras

Sobres manilas

Cintas amarillas para escenas

Papel cuadriculado

Pinzas

Compas

Regla

Otros

Investigaciones contra la propiedad



Se refiere a Escalamientos, daños a la propiedad de casas, edificios estructuras, casas móviles. Es penetrar a estructuras sin la autorización del dueño o causar daños materiales a la propiedad ajena. Incluye puertas, ventanas, candados, cristales, automóviles que le causen daños. Se levantan huellas a las ventanas y cerraduras de puertas.

Investigación de delitos contra la persona Robos



~~Robos y Car Jaking Robo de automóviles:~~ Este es un delito tipificado en el Código Penal de Puerto Rico en el artículo 189 y 190. Existe una intimidación en contra de la voluntad de la persona puede ser por amenaza con cuchillo y/o revolver entre otras circunstancias. El Robo de automóviles mediante amenazas en algunos casos los atiende las autoridades federales. Cuando son automóviles y empleados federales y/o cuando la persona es asesinada como consecuencia del robo del auto. Los demás casos se investigan a nivel local.

Investigación de delitos sexuales violación y/o otros



Equipo y personal requerido para estos casos: Para este tipo de investigación en caso de violaciones contra mujeres los investigadores deben ser agentes de delitos sexuales femeninas adscritas al Cuerpo de Investigación Criminal de la Policía de P.R. Preguntas del hecho delictivo las realizaran mujeres nunca o casi nunca las realizará un agente varón. El agente varón acompaña a la agente pero realiza funciones de apoyo. Existen agentes asignados para estos propósitos. **Víctima no puede bañarse se debe preservar fluidos o evidencias en el cuerpo y la ropa. El investigador tendrá un equipo llamado Rape Kit Violation (Caja de materiales para pruebas de violación).**

Investigaciones de robo a bancos e instituciones financieras



En su mayoría la jurisdicción es del Negociado Federal de Investigaciones (**FBI**) no obstante la Policía de Puerto Rico cuenta con una unidad de Robo a bancos e instituciones financieras. Se utiliza mucho la investigación de las cámaras electrónicas ubicadas dentro de las instituciones bancarias. **La Policía de Puerto Rico tiene jurisdicción cuando la cantidad es menor existe una orden general que establece la jurisdicción de la Policía.**

Toma de rehenes investigación y negociación



El negociador de la Policía de P.R debe estar ~~debidamente entrenado y certificado~~ por las agencias federales de Ley y Orden como el FBI. No pueden negociar armas de fuego con el secuestrador. Debe mantener una línea telefónica para comunicarse con el secuestrador en la mayoría de los casos de estructuras cerradas. No puede negociar cosas que no las pueda cumplir con el secuestrador. Le puede proveer alimentos que pida el secuestrador. Cuando sean múltiples rehenes como en caso de los bancos debe asegurarse que los secuestradores no se hagan pasar como rehenes liberados.

Investigación de vehículos hurtados



La Policía de Puerto Rico cuenta con la unidad de vehículos hurtados investigan apropiación ilegal de autos con cuentas bancarias, fraude al cobro de cuentas con aseguradoras de autos inspecciones a las placas Binnumbers vehículos desmantelados y los depósitos de chatarra (Junkers) entre otros. **Existe la Ley Especial conocida como Ley de Propiedad Vehicular de Puerto Rico. Regula el uso de autos.**

Investigación de venta y transportación de drogas



En la gran mayoría de los casos de introducción de sustancias controladas del exterior o cuando se importa hacia aguas internacionales a las costas de Puerto Rico interviene la jurisdicción federal con agencias como el ~~Drug Enforcement Administration DEA y el ICE~~. No obstante, existe la división de drogas y narcóticos de la Policía de Puerto Rico.

Existe la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico regula el uso de las sustancias controladas en Puerto Rico.

Investigación de crímenes de cuello blanco



Es investigado por el **Negociado de Investigaciones Especiales NIE** adscrito al **Departamento de Justicia de Puerto Rico**. Incluye casos de políticos y otros profesionales. En la gran mayoría de los casos intervienen las agencias federales. Esto se debe a que existen fondos federales involucrados y asignados a las agencias de gobierno.

Investigaciones de control de vicios y prostitución



Casinos clandestinos la ruleta, boli pul clandestinos **ya han sido legalizados existen menos casos. Casas de masajes y damas de compañía.** Casas de prostitución apuestas clandestinas. La Policía de Puerto Rico cuenta con la división de control del vicio donde se realizan investigaciones de logística y seguimiento de inteligencia criminal para este tipo de actividades.

A manera de conclusión y de repaso en investigación criminal



~~Las cualidades del investigador criminal son:~~

Observador

Objetivo

Conocedor de las técnicas y métodos de investigación y las leyes existentes

Ser despierto

Suspicaaz

Decidido

Utilizar todos sus sentidos en la investigación

Capaz de tomar decisiones

Conceptos básicos de Ciencias Forenses y Criminalística



Serología forense

Química forense

Balística

Armas de fuego

Fotografía forense

Antropología forense

Entomología forense

Otros

Gracias por la atención prestada

¿Preguntas?

Referencias bibliográficas

Badillo R. (2006). Entrevista e Interrogatorio. Hato Rey P.R. Publicaciones Puertorriqueñas.

Gauthier, D. (2003). Criminología e investigación forense. Hato Rey P.R. Publicaciones Puertorriqueñas.

Nevarés, D. (2015). Código Penal de Puerto Rico. Hato Rey P.R. Instituto para el desarrollo del Derecho.

Rosado, R. (2009). Aspectos técnicos, científicos y legales de Investigación de criminal. Hato Rey P.R. Publicaciones Puertorriqueñas.

Ruiz, F. (2000). Introducción a la investigación criminal. Guía para el investigador. San Juan P.R. Publicaciones Puertorriqueñas.